



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS




La Paz, 1 de junio de 2022
P. N° 325/2021-2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 172/2021-2022, "Que declara capital itinerante y rotativa de la cueca boliviana, a todos los departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adj. Lo indicado
RAB/crra/jlna





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 172/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY QUE DECLARA CAPITAL ITINERANTE Y ROTATIVA DE LA CUECA BOLIVIANA, A TODOS LOS DEPARTAMENTOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO 1. Se declara capital itinerante y rotativa de la cueca boliviana, a todos los departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 2. I. Anualmente, cada departamento ejercerá la capitalía de la cueca boliviana, de acuerdo al siguiente orden:

1. Tarija
2. Chuquisaca
3. Santa Cruz
4. La Paz
5. Cochabamba
6. Pando
7. Potosí
8. Beni
9. Oruro

II. El nivel central del Estado, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el gobierno autónomo departamental anfitrión y los gobiernos autónomos municipales respectivos, en el marco de sus competencias y de acuerdo a disponibilidad financiera, implementarán políticas de promoción, fomento, difusión, revitalización, respeto a la tradición y sensibilización de los valores musicales, poéticos y coreográficos de la cueca boliviana.

III. El nivel central del Estado, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el gobierno autónomo departamental anfitrión y los gobiernos autónomos municipales respectivos, en el marco de sus competencias, convocarán a la conformación de una Comisión Organizadora Nacional, con la participación de instituciones y personalidades de la sociedad civil, comprometidas con el patrimonio cultural boliviano.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, al un día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Alexandra Zenteno Cardozo
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RAB/crra/jlna

